

Edicto del S. Tribunal de la Inq.

Nos los Inquisidores Contra la Herejica Pravidad: Sauid q' sea a nuestra noticia ha venido que un papel de folios y numero en 26. paginas sin nombre de author, ni de licencia Ordinaria, y empieza: Respuesta a Onos ex parte q' ha aparecido Codigo sin author; lo en que se quiere prohibir al mismo Vaxon el Doctor Miguel de Molinos, que edice a presente el presente en la Carzela del Santo Tribunal de la Inquisicion del Romano

Imperio: En su d'na y n'caada esencia, soli deo honor, Et gloria, se contiene doctrina peligrosa, y pro periculis grauum animarum a fensuras, inhumana e'iauerentes a su Santidad, y al Santo oficio, escandalosas, temerarias, sapientes ha un sin de los alumbados, y hereticos, y en en la defensa de ella el author dicho papel, pertinaz y obstinado v'heamente en la fe, por esta condenada por el d'ho oficio: como mandado por S. B. y recoger en rotura el d'ho papel: En el mismo otro papel intitulado:

Exortacion contra el libro y doctrina del d'ho D. Molinos, por suponer, y publicar en el noticia del oculto del d'ho oficio de la Inquisicion de Roma en su o fensa, y descuido de la fidelidad de sus Ministros. Por tanto queriendo preservar con oportuno remedio el d'ho oficio de la Inquisicion de los d'hos papeles se podria seguir a la Religion Christiana: Por lo tenor de lo que se ordenamos, y requerimos, y sin curaciones, en virtud de d'ha obediencia, y obediencia de la comunon mayor la d'ha sententia, y de dozientos ducados para cada d'ho oficio, mandamos, y se ha de publicar, y como de ella se sigue en el guisa manera, habas de las siguientes, las quales ordenamos, y asignamos contra terminos, y el d'ho oficio por peremptorio, fragar, exhibir, y presenten ante Nos, o ante los Comisarios de este d'ho oficio, que residen en los lugares de nuestro d'ho oficio, para q' nos remitan los d'hos papeles arriba declarados, q' antes de q' se manifesten los d'hos personas a quien, o cultaron, o encubieren. Lo contrario haciendo el d'ho termino pasado, lo q' contumaz fuerdes en guerra y cumplir los d'hos echas, y repetidas las d'has amonestaciones en d'ho oficio premissas, Nos de adra para entonces, y de entonces para



ahora, ponemos, y q' no malegamos en Vos, y cada uno de Vos, cada  
persona, cada sentencia de la comunión ma'or, y de a' de mas por  
cursos en las dhas anexas, y penas, q' os apearzibimos q' procederemos  
contra Vos a la execucion della, y como por derecho alcauzamos. Entendi-  
mos de lo qual mandamos q' sea esta nuestra Carta, firmada de  
nuestro nombre, sellada con el sello del dho oficio, y Refrendada por  
uno de los secretarios del, en la sala de nuestra Audiencia del dho  
oficio de la Inquisición de Toledo en 31 dias del mes de febrero de  
mil y seis cientos y ochenta y seis años =